



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 870



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el expediente N° 153-6/96 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas y en los Departamentos Académicos Buenos Aires - Prefectura Naval Argentina y Rafaela de la Universidad Católica de Santiago del Estero, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ABOGADO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 331/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

[Handwritten signature]

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 870

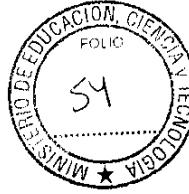


Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente a la carrera de ABOGACÍA, a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas y en los Departamentos Académicos Buenos Aires - Prefectura Naval Argentina y Rafaela de la Universidad Católica de Santiago del Estero, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

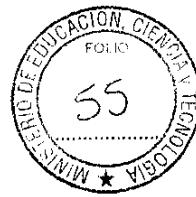
RESOLUCIÓN Nº 870

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 870



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ABOGADO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas y en los Departamentos Académicos Buenos Aires - Prefectura Naval Argentina y Rafaela de la Universidad Católica de Santiago del Estero.

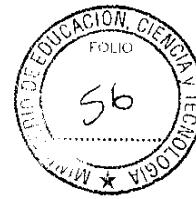
- * Procurar la solución de conflictos intersubjetivos que requieran de sus conocimientos.
- * Ejercer el patrocinio y representación en las actuaciones judiciales y administrativas.
- * Asesorar en todo asunto que requiere opinión jurídica, a particulares como a entidades de derecho público y/o privado.
- * Desempeñar la función judicial.
- * Realizar funciones de representación, patrocinio y asesoramiento vinculadas con las actividades propias de la administración pública.
- * Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.
- * Integrar equipos de investigación vinculados a la producción de conocimiento social posteriormente legislable.

St. yel



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 870



A N E X O II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas y en los Departamentos Académicos Buenos Aires - Prefectura Naval Argentina y Rafaela de la Universidad Católica de Santiago del Estero.

TÍTULO: ABOGADO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Introducción al Derecho	A	112
2	Derecho Civil I	A	112
3	Derecho Romano	C	84
4	Introducción a la Sociología	C	84
5	Introducción a la Filosofía	A	84
6	Historia del Pensamiento Jurídico y Político	A	112

SEGUNDO AÑO

7	Derecho Civil II	A	112
8	Derecho Penal I	A	84
9	Introducción a las Ciencias Políticas	A	112
10	Derecho Constitucional	A	112
11	Introducción a la Economía	C	84
12	Teología	A	84
13	Teoría General del Proceso	C	56

TERCER AÑO

14	Derecho Civil III	A	112
15	Derecho Penal II	A	112
16	Derecho Comercial I	A	112
17	Derecho Procesal Penal	A	112
18	Derecho Internacional Público	A	112
19	Doctrina Social de la Iglesia	A	84

56
Do Mel

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 870



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CUARTO AÑO

20	Derecho Civil IV	A	112
21	Derecho Procesal Civil	A	84
22	Derecho Comercial II	A	112
23	Derecho Administrativo	A	84
24	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	A	84
25	Derecho de Recursos Naturales y Medio Ambiente	C	56
26	Seminario	C	28
27	Práctica I	C	56
28	Electiva I	C	56
29	Electiva II	C	56

QUINTO AÑO

30	Derecho Civil V	A	112
31	Derecho Comercial III	C	56
32	Derecho Internacional Privado	A	84
33	Filosofía del Derecho	A	84
34	Práctica II	A	252
35	Metodología de la Investigación Social	A	112
36	Seminario de Ética y Profesión	C	56
37	Electiva III	C	56
38	Electiva IV	C	56

CARGA HORARIA TOTAL: 3.472 HORAS.***OTROS REQUISITOS:***

- * INGLÉS: Nivel I y Nivel II
- * INFORMÁTICA: (adiestramiento en aplicaciones específicas –Word, Lex Doctor y búsquedas por Internet).

ASIGNATURAS ELECTIVAS: el alumno puede optar entre las que se señalan a continuación:**** ELECTIVAS I y II:******Del Derecho Público:***

*3. * ELECTIVAS I y II:
Del Derecho Público:
F. M. M. M.*



RESOLUCION N° 870



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Finanzas Públicas y Derecho Tributario
Criminología

Del Derecho Privado:

Derecho del Usuario y Consumidor
Derecho Empresario

*** ELECTIVAS III y IV:**

Del Derecho Público:

Penal Económico
Derecho Administrativo Profundizado
Derecho Público Provincial y Municipal

Del Derecho Privado:

Derecho de Transporte
Derecho Privado Profundizado
Derecho Bancario

SJ
MJS
MJS